



DPP 07 / 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 00249

MODIFICA MI RESOLUCIÓN EXENTA N°722, DE FECHA 16.08.2016, QUE OTORGÓ SUBSIDIO HABITACIONAL, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255 (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA A PERSONA QUE INDICA, DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS, 24 MAR 2017

VISTOS:

- a) El Oficio Ord. N° 455, de fecha 06.03.2017, de la Directora del Serviu Regional, que solicita conceder una asignación directa, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar a doña Otilia Barría Cárdenas, RUT 8.847.259-4, por un total de 12,34 UF, para financiar la totalidad de las obras del proyecto elaborado por la Entidad Patrocinante de Serviu Regional.
- b) Mi Resolución Exenta N° 722, de fecha 16.08.2016, mediante la cual se otorgó un subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, a doña Otilia de Lourdes Barría Cárdenas, RUT 8.847.259-4.
- c) El Oficio Ord. N° 859, de fecha 10.11.2016, del Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que instruye sobre la aplicación del IVA en contratos de construcción de viviendas financiadas con subsidios del MINVU.
- d) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;

CONSIDERANDO:

- a) Que por medio de mi Resolución Exenta N° 722, de fecha 16.08.2016, se otorgó un subsidio habitacional del Programa de de Protección del Patrimonio Familiar a doña Otilia Barría Cárdenas, RUT 8.847.259-4, en conformidad a lo solicitado por el Serviu Regional.
- b) Que por medio del Oficio Ord. N° 455, de fecha 06.03.2017, la Directora del Serviu Regional, solicitó a esta Seremi, otorgar una nueva Asignación Directa de Subsidio para doña Otilia Barría Cárdenas, por un monto de 12,34 UF, para financiar la totalidad de las obras del proyecto elaborado por la Entidad Patrocinante de Serviu, ya que el monto del subsidio otorgado mediante mi Resolución Exenta singularizada en la letra b) de los vistos, no consideró el IVA.
- c) Que en Memorandum N° 347, de fecha 16.11.2016, de la Entidad Patrocinante de Serviu Regional, adjunto en el Oficio Ord. singularizado en la letra a) de los vistos, se expone que el monto del subsidio solicitado a esta Seremi, por Serviu Regional, no consideró el IVA, ya que fue calculado con anterioridad a las instrucciones sobre su uso y exenciones, referidas en el Oficio Ord. N° 859, de fecha 10.11.2016, del Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.
- d) Que en mérito de lo expuesto se justifica incrementar el monto del subsidio, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 722, de fecha 16.08.2017, emitida por esta Secretaría Regional Ministerial, en la forma que a continuación se indica:
 - 1.1. Reemplázase el Resuelvo 3. por el siguiente:

“El monto de subsidio corresponderá a 77.34 Unidades de Fomento”.
 - 1.2. Modifícase el monto a imputar en el Resuelvo final, pasando de 72,5 a 84,84 Unidades de Fomento.

2. Impútese la diferencia de recursos de 12,34 UF correspondientes al IVA, no considerados en mi Resolución Exenta N° 722, de fecha 16.08.2017, que otorga un subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, a doña Otilia Barria Cárdenas, RUT 8.847.259-4, a los Recursos autorizados en la Región de Magallanes y Antártica Chilena para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar año 2017.
3. Establécese que la Resolución Exenta N° 722, de fecha 16.08.2016, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



AABI-ERO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA.
- GABINETE SUBSECRETARÍA.
- SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.
- SEREMI MINVU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.
- DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL.
- DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL.
- DIVISIÓN JURÍDICA.
- DIVISIÓN INFORMÁTICA.
- SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.
- DPTO. PLANES Y PROGRAMAS (DBM).
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU.
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.
- OFICINA DE PARTES.
- LEY DE TRANSPARENCIA.



Fernando Ivan Haro Meneses
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena